

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de noviembre del 2017

**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ESTATAL NACIONAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE OAXACA.**

**CON AT'N: MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

De conformidad con lo establecido por el artículo 44, fracción II y XXXIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como en cumplimiento a los artículos 144, 145 y 146 numeral 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, por este conducto, adjunto al presente remito a Usted, el informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, respecto de Encuestas Electorales, en cumplimiento al artículo 144 del Reglamento de Elecciones, aprobado en **Sesión ordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el día 31 de octubre del presente año.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE
“PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA: UN CIUDADANO, UN VOTO”

SECRETARÍA EJECUTIVA

MTRO. LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Con copia para:

-Mtro. Gustavo Miguel Meixueiro Nájera. Presidente del Consejo General del IEEPCO. Para su conocimiento.

INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, RESPECTO DE ENCUESTAS ELECTORALES.



**Sesión Ordinaria del Consejo General
31 de octubre de 2017**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría Ejecutiva rinde respetuosamente al pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el segundo informe respecto de la publicación de encuestas en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

1. Con fecha 6 de septiembre de 2017, el Presidente del Consejo General de este Instituto, en sesión especial, declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018, en el que se elegirán a diputadas y diputados que integrarán la sexagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Oaxaca, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como concejales de los 153 ayuntamientos que se eligen por el régimen de Partidos Políticos.
2. A partir de la declaratoria de inicio del proceso, en cumplimiento a lo establecido por los numerales 3 y 4 del artículo 154 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca, así como el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Comunicación Social de este instituto realizó un monitoreo de publicaciones impresas en los principales de circulación Estatal, sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
3. De los resultados del monitoreo de medios impresos realizado durante el periodo del 29 de septiembre al 27 de octubre de 2017 no se registró ninguna encuesta sobre preferencias electorales para los cargos de Diputaciones Locales o a Presidencias Municipales en la Entidad.
4. Para garantizar el principio de máxima publicidad el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca publicó en la página www.ieepco.org.mx, un espacio denominado "Encuestas Electorales Elecciones 2018" en el cual se dan a conocer las disposiciones y cumplimientos en la materia para consulta del público interesado. En este espacio están habilitados los siguientes rubros:
 - Reglamento de Elecciones – Apartado de Encuestas Electorales
 - Criterios Generales para el monitoreo de Publicaciones
 - Estudios Entregados a la Secretaría Ejecutiva
 - Informes que la Secretaría Ejecutiva envía al Consejo General del IEEPCO.
 - Conteo rápido y encuestas de salida (no institucionales)